



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N.º 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 355-R-UNICA-2024

Ica, 27 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N.º 158-DEC-FIC-UNICA-2024 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el artículo 6º del Estatuto Universitario, señala que la Universidad se rige, entre otros, por los principios de: Calidad académica; pertinencia y compromiso con el desarrollo del país; mejoramiento continuo de la calidad académica; el interés superior del Estudiante; pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, asimismo, el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", determina que la Universidad tiene como fin, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; como también promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

Que, el artículo 162º del Estatuto Universitario, señala que la Universidad, otorga distinciones honoríficas a personalidades propuestas por un 5% de docentes de una Facultad y 10% de estudiantes de una Escuela Profesional, que se distinguen por sus valiosos aportes a la ciencia, la cultura y las artes, así como por sus virtudes cívicas excepcionales. Tales distinciones son: (*entre otras*) **162.2 Orden San Luis Gonzaga:** Es una condecoración, que se otorga a aquellas personas que han destacado especialmente por sus buenas acciones, a fin de recompensar sus esfuerzos, iniciativas, servicios eminentes y extraordinarios, en beneficio de la Universidad;

Que, con Oficio N.º 158-DEC-FIC-UNICA-2024 de fecha 7 de febrero de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite la Resolución Decanal N.º 078-DEC-FIC-UNICA-02024 que propone al Rectorado de la Universidad el Reconocimiento Institucional de los ingenieros LINO HUMBERTO LARRAURI QUISPE, JULIO WALTER CASTRO CELIS y VÍCTOR RAÚL LA TORRE TUESTA, en el marco del LXIII Aniversario de la Universidad,

por su reconocidas trayectorias de lucha a favor de los intereses académicos, administrativos y de infraestructura de la facultad;

Que, el Ingeniero Lino Humberto Larrauri Quispe desempeño su labor docente, desde 1967 en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", ejerciendo por el año 1984 y 1986 el cargo de Decano; asimismo, fue miembro del Consejo de Facultad en la categoría de principal entre 1987 a 1990, donde su participación destacada fortaleció el crecimiento de la Facultad y la formación de sus estudiantes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de febrero de 2024, se acordó otorgar al Ingeniero LINO HUMBERTO LARRAURI QUISPE la ORDEN SAN LUIS GONZAGA, por su reconocida trayectoria de lucha a favor de los intereses académicos, administrativos y de infraestructura de la Facultad de Ingeniería Civil;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62º de la Ley Universitaria N.º 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - OTORGAR al Ingeniero LINO HUMBERTO LARRAURI QUISPE la ORDEN SAN LUIS GONZAGA, por su reconocida trayectoria de lucha a favor de los intereses académicos, administrativos y de infraestructura de la Facultad de Ingeniería Civil.

Artículo 2º. - COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL